

XIV Festival Internacional de Cine y Naturaleza «Valle de La Fuenfría» Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama

2025

Bases:

I. Finalidad

El Festival Internacional de Cine y Naturaleza «Valle de La Fuenfría» (FICNVF) tiene como objetivo fomentar la cultura cinematográfica medioambiental a través del cortometraje, descubriendo aquellas propuestas innovadoras en este campo y apreciándolo como medio esencial de transmisión de los valores medioambientales.

II. Participantes

1. Podrán participar todos aquellos autores nacionales o extranjeros mayores de 18 años, tanto de forma individual como colectiva.
2. No podrán participar miembros del jurado ni de la organización.

III. Tema

1. Los cortometrajes podrán ser de ficción, documental, animación y obras experimentales siempre y cuando versen sobre temática medioambiental.
2. Las obras no podrán contener temática que promueva conductas inadecuadas. El comité de selección desestimarán aquellos cortos que resulten inadecuados para un público universal, que no cumplan con unos requisitos mínimos de técnica y calidad o que reflejen conductas perjudiciales para el medio ambiente.

IV. Características de las obras

1. Se admiten como máximo DOS OBRAS (dos títulos) por autor.
2. No podrán concurrir al concurso las obras presentadas en ediciones anteriores.
3. No se admitirán obras producidas con anterioridad a 2021.
4. La duración de los cortometrajes no podrá sobrepasar los 10 minutos, incluidos los créditos.
5. Se admiten obras que hayan sido grabadas en cualquier formato de video digital.

Los cortometrajes pueden ser mudos o con sonido incorporado. Si la versión original no es en español, la película deberá estar subtitulada en este idioma, siempre que pueda traducirse. Los subtítulos deben ser perfectamente legibles, en caso contrario, el cortometraje será descalificado.

6. La organización podrá solicitar a los autores de los cortometrajes premiados una copia de las películas con la máxima calidad.
7. No se admitirán cortometrajes que sean divulgativos de algún parque nacional de España, ni de otros espacios protegidos, ni videos promocionales oficiales de destinos turísticos de naturaleza.

V. Presentación

1. Al presentar el cortometraje se adjuntarán los siguientes datos:
 - a. Relativos a la obra: título, año y mes de producción, duración, país de producción, idioma original (en caso de estar subtitulado), género y temática. Se acompañará de una breve descripción de los objetivos ambientales que se pretenden conseguir con el cortometraje.
 - b. Relativos al autor, autora o autores: nombre y apellidos, correo electrónico, dirección postal, teléfono de contacto, perfiles en las redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram...) en caso de tenerlos, y breve reseña del currículum cinematográfico.
2. Las obras que se envíen inicialmente serán las que participen en la fase de concurso, no admitiéndose ninguna otra versión posterior.
3. Las películas serán presentadas a concurso por el siguiente medio:
 - a. A través de la plataforma Clickforfestivals: www.clickforfestivals.com
4. Se garantiza el correcto tratamiento de los datos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, adaptando el ordenamiento jurídico español al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

5. No se mantendrá contacto con los autores que se presenten al festival, ni se les facilitará información sobre la clasificación y valoración de las obras. Tan solo se resolverán dudas respecto a aspectos formales del concurso.

VI. Plazo de presentación

1. El plazo de presentación comienza el 5 de noviembre y finaliza el 20 de noviembre de 2025, a las 23:59 horas, hora local.
2. Todos los cortometrajes recibidos fuera de dicho plazo no participarán en el concurso.

VII. Jurado

1. El jurado, compuesto por profesionales del medio cinematográfico, la cultura, la comunicación y el medio ambiente será el encargado de otorgar el Rebollo de Oro y el Rebollo de Plata. También se encargará de seleccionar a los finalistas para optar al Rebollo de Bronce, el cual se otorgará a través de votación popular online.
2. El comité de selección visualizará todos los cortometrajes recibidos, para seleccionar aquellos que participarán en el concurso por cumplir todo lo reflejado en estas bases.
3. Las decisiones adoptadas por el jurado y por el comité de selección en lo referente a la admisión de obras como a sus premios, serán inapelables.

VIII. Premios

1. La entrega de premios tendrá lugar el día 6 de diciembre de 2025 en un acto, que se celebrará en el municipio de Cercedilla, el lugar se anunciará en la página web del parque, (www.parquenacionalsierraguadarrama.es) y redes sociales del mismo.
2. Los premios, sujetos a la retención fiscal correspondiente según la legislación vigente, consistirán en:
 - a. Rebollo de Oro: 700 €
 - b. Rebollo de Plata: 400 €
 - c. Rebollo de Bronce: 250 €

3. El jurado otorgará el Rebollo de Oro y el Rebollo de Plata. El Rebollo de Oro y/o el Rebollo de Plata podrán ser declarados desiertos si el jurado lo estima oportuno.
4. El jurado se reserva el derecho de otorgar, si lo estima oportuno, una o varias Menciones Especiales.
5. Los cortometrajes que acceden a optar tanto al Rebollo de Oro como al Rebollo de Plata son decisión exclusiva del jurado.
6. El Rebollo de Bronce se otorgará al cortometraje que obtenga más votos del público, las votaciones se realizarán a través de una plataforma online (la votación se anunciará en la página web y redes sociales del parque).
7. Los ganadores, en caso de no poder asistir personalmente, deberán estar representados en la entrega de premios.
8. Un mismo autor/a premiado no podrá recibir más de un premio.

IX. Cesión de derechos

1. La organización del certamen se reserva el derecho de programar muestras de los cortometrajes galardonados y finalistas con fines de promoción y difusión del **FICNVF 2025**, sin coste alguno para la organización.
2. Todos los autores, productores, distribuidores y cualquier otro que tenga los derechos pertinentes sobre el corto presentado, autorizan a la Unidad del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama (Comunidad de Madrid) a hacer uso de dicho corto, así como de cualquier material que se solicite en torno a la obra y/o su autor, con el fin de promover y dar la mayor difusión posible a este festival tanto para esta edición como para futuras convocatorias. También autorizan el uso de su corto en actividades organizadas por el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. Así como autorizan la publicación de su obra en formato digital o en cualquier otro soporte, para su divulgación por la Unidad del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama (Comunidad de Madrid).
3. Todos los autores, productores, distribuidores y cualquier otro que tenga los derechos pertinentes sobre el corto presentado, declara que es titular de estos derechos sobre el corto presentado para efectuar la presente cesión a la Unidad del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama

(Comunidad de Madrid) y que la misma no vulnera derechos de terceros. Asimismo, reconoce y acepta que la participación en el festival implica plena aceptación de estas condiciones.-

4. La organización podrá hacer uso de fragmentos de los cortometrajes ganadores, así como de cualquier material que se solicite en torno a la obra y sus autores, con el fin de promover y dar la mayor difusión posible al festival de cine para futuras convocatorias.
5. La participación en este festival implica autorizar a la organización a la grabación en DVD o en cualquier otro soporte de una recopilación de obras premiadas en esta u otras ediciones, para su distribución con fines divulgativos y sin ánimo de lucro. Asimismo, dicha participación implica autorizar a la organización a difundir tanto las obras para su votación como las que han sido premiadas en las redes sociales, en el canal YouTube y en la página web, todas ellas del parque nacional, sin límite de tiempo.
6. Los participantes eximen a la organización de **FICNVF 2025**, a los organismos, entidades, empresas organizadoras y colaboradores de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes.

X. Aceptación

1. La participación en el festival supone la aceptación de todas y cada una de las bases del concurso y del fallo inapelable del jurado.
2. En las cuestiones no previstas en estas bases, la Organización y el Jurado podrán adoptar las soluciones que consideren más justas y adecuadas.

Más información:

festivalcinefuenfria@gmail.com

Centro de Visitantes «La Pedriza»

Camino de la Pedriza s/n, Manzanares El Real (Madrid)

Tel. 91 853 99 78

Horario: Lunes a Domingo de 9 a 15 h